



Outlook

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 25/07/2025 9:01

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

CCO Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL Ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Ejecutado COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Rad. 760013105 003 2023 00531 00 (1).pdf; 03-2025-10058 AutoInt.1373.MandamientoDePago.pdf;

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022**COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**

Calle 67 N° 7 - 94, Bogotá D.C.

procesosjudiciales@colfondos.com.co

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Ejecutado: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A

Radicación: 76001310500320251005800

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1373 de fecha 17 de julio de 2025 mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1373 de fecha 17 de julio de 2025 mediante el cual el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI se dispuso a librar mandamiento de pago en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso librar mandamiento de pago y solicitud de proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral con sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JLG/L

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.